



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0099-2022-MDSL-AL
San Luis, 31 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Memorandum N° 098-2022-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe Legal N° 065-2022-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la Propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional sobre Incorporación de Mayores Fondos Públicos al cierre del ejercicio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo del II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972- señala que los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

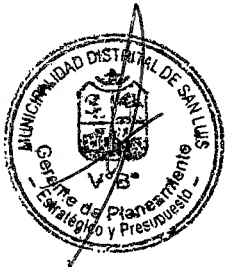
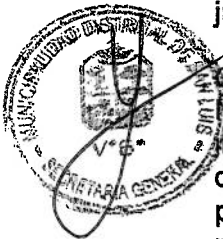
Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando provienen a las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, según el inciso 2° Numeral 36.1 Artículo 36, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto al "Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario" indica que: "El Período de Regularización, en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de los Pliegos sin excepción. Dicho periodo es determinado en las normas del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, mediante el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad respecto a "Conciliación presupuestaria y contable", precisa: Para efecto de la conciliación del marco legal y la ejecución del presupuesto, se establece que el período de regularización culmina a los siete primeros días hábiles del mes de marzo, siguientes al ejercicio fiscal que es materia de rendición de cuentas, con la suscripción del Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto;

ZCCR/mhar

Av. Del Aire N° 1540 – San Luis www.munisanluis.gob.pe





Pág. N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 0099-2022-MDSL-AL

Que, según la Directiva N°007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" art. 21 numeral 21.2 inciso a) señala lo siguiente: "Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, según Acuerdo de Concejo N° 034-2020-MDSL/C de fecha 31.01.2020 se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de San Luis para la fiscalización del servicio público de transporte de personas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-AL/MDSL de fecha 04.01.2021 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de San Luis con presupuesto de S/. 27,559.296.00 soles, el mismo que fue presentado a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante el Memorandum N° 098-2022-GPP/MDSL la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional 2021 del pliego 301283 Municipalidad Distrital de San Luis en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias por el importe total de S/ 3,120.00 (Tres Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 065-2022-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de la modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional 2021 del pliego 301283 Municipalidad Distrital de San Luis en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias por el importe total de S/ 3,120.00 (Tres Mil Ciento Veinte con 00/100), la misma que debe ser aprobada mediante resolución, conforme a lo estipulado en el numeral 1) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que deroga la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

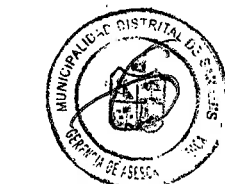
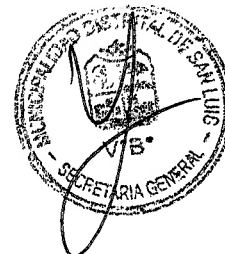
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del año fiscal 2021, la Incorporación de recursos por mayores ingresos percibidos vía Crédito Suplementario; por la suma de S/ 3,120.00 (Tres Mil Ciento Veinte con 00/100).), desagregado en las Fuentes de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, según anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ZCCR/mhar

Av. Del Aire N° 1540 – San Luis www.munisanoluis.gob.pe





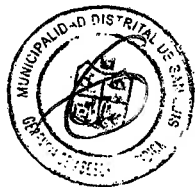
Pág. N° 03 de la Resolución de Alcaldía N° 0099-2022-MDSL-AL

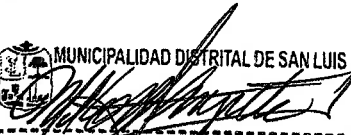
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

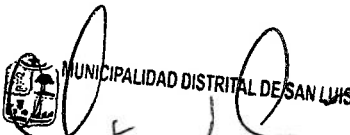
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes notas de modificación presupuestaria, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

ABOG MILKO HERBERT AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

MBA. ZEE CARLOS CORRALES-ROMERO
ALCALDE



ZCCR/mhar

ANEXO 01

MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL TIPO 02: CREDITO
SUPLEMENTARIO: MAYORES FONDOS PUBLICOS

INGRESOS

Fte.Fin. Rubro Gen Esp det	Créditos
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,120.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,120.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	3,120.00
TOTAL	3,120.00

GASTOS

Fte.Fin. Rubro Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/AI/Obr Gen	Créditos
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,120
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,120
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,120
3.999999 SIN PRODUCTO	3,120
5.000756 FISCALIZACION	3,120
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,120
TOTAL	3,120

